

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DJ/DP/DI/N° 139 / 2019

La Paz, 29 ENE 2019

COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DJ/DP/DI/N° 1312/2018 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 QUE APRUEBA EL MANUAL DE CUENTAS PARA EL FONDO DE RENTA UNIVERSAL DE VEJEZ - FRUV A SER UTILIZADO POR LA GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO (Trámite N° 117035)

VISTOS:

Dentro del proceso administrativo de regulación correspondiente al Sistema Integral de Pensiones, la Resolución Administrativa APS/DJ/DP/DI/N° 1312/2018 de 28 de septiembre de 2018, el Informe Técnico APS/DI/09/2019 de 11 de enero de 2019, el Informe Legal INF.DJ/104/2019 de 25 de enero de 2019; y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado promulgada el 07 de febrero de 2009, en su artículo 45, señala que la dirección, control y administración de la seguridad social, corresponde al Estado; la cual se regirá bajo las leyes y los principios de Universalidad, Integralidad, Equidad, Solidaridad, Unidad de Gestión, Economía, Oportunidad, Interculturalidad y Eficacia.

Que el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que conforme el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, se crea la ex Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP como una institución que fiscaliza, controla, supervisa y regula la Seguridad Social de Largo Plazo, considerando la normativa de Pensiones, Ley N° 3791 de 28 de noviembre de 2007 de la Renta Universal de Vejez; y sus reglamentos en tanto no contradigan lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el artículo 167 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, determina que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de Seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.



Que el artículo 168 de la Ley de Pensiones establece las funciones y atribuciones asignadas al Organismo de Fiscalización en materia de Pensiones y Seguros, entre las que se encuentran, fiscalizar, supervisar, regular, controlar, inspeccionar y sancionar a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, Entidad Pública de Seguros, Entidades Aseguradoras u otras entidades bajo su jurisdicción, de acuerdo a la Ley de Pensiones, Ley de Seguros y los reglamentos correspondientes.



CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 5 parágrafo III de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, en el Sistema Integral de Pensiones se administrarán los siguientes Fondos: *“En el Régimen No Contributivo, el Fondo de la Renta Universal de Vejez”*.



Que el artículo 6 de la Ley N° 065, establece que *“Cada uno de los Fondos del Sistema Integral de Pensiones constituye como un patrimonio autónomo y diverso del patrimonio de la Entidad que los administra, son indivisos, imprescriptibles e inafectables por gravámenes o medidas precautorias de cualquier especie y sólo pueden disponerse de conformidad a la presente Ley. Los Fondos del Sistema Integral de pensiones serán administrados y representados por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.”*



Que conforme al artículo 147 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, la administración del Sistema Integral de Pensiones estará a cargo de una Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora).



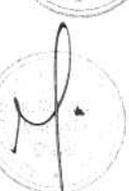
Que el artículo 2 parágrafo I Decreto Supremo N° 3333 de 20 de septiembre de 2017, dispone *“I. A partir del 2 de enero de 2018, la Gestora se hará cargo de la administración y pago de la Renta Universal de Vejez y Gastos Funerales”*.



Que asimismo el parágrafo I de la Disposición Transitoria Tercera del Decreto Supremo N° 3333, establece que la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión UNIÓN SAFI S.A. deberá en coordinación con la Gestora, hacerse cargo del Fondo de la Renta Universal de Vejez en cuanto a las inversiones, hasta que la Gestora decida prescindir de los servicios de dicha SAFI.



Que por nota G.P./G.G.-230/2018 de fecha 29 de junio de 2018, la Gestora comunicó a la APS su decisión de rescindir el contrato con SAFI Unión S.A. respecto a la administración de cartera de inversiones y recursos de liquidez del FRUV a partir del 30 de septiembre de 2018.



Que en fecha 28 de septiembre de 2018 la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, emitió la Resolución Administrativa





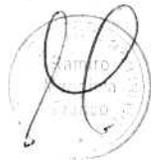
APS/DJ/DP/DI/N°1312/2018 de 28 de septiembre de 2018 respecto al Manual de Cuentas para el Fondo de Renta Universal de Vejez – FRUV a ser utilizado por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.



Que a partir de la implementación del Manual de Cuentas para el Fondo de Renta Universal de Vejez – FRUV por la Gestora de la Seguridad Social de Largo Plazo, se ha determinado la necesidad de complementar dicha normativa con las instrucciones técnicas para el Formato de Envío de la Información y el Reporte de Notas Explicativas, principalmente para el envío diario de la información, toda vez que el envío periódico se realiza de acuerdo a las Resolución Administrativa AP/DJ/DPNC/N°177/2010 de fecha 12 de agosto de 2010 y a la Resolución Administrativa AP/DJ/DPNC/N°047/2012 de fecha 24 de enero de 2012.



Que dicha estructura debe ser complementada al Anexo I de la Resolución Administrativa APS/DJ/DP/DI/N°1312/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, misma que se adjunta a la presente Resolución Administrativa con los encabezados de **Título V y Título VI**.



CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 15661 de 28 de julio de 2015, la Dra. Patricia Viviana Mirabal Fanola ha sido designada como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.



POR TANTO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY,



RESUELVE:

PRIMERO.- Complementar el “Manual de Cuentas para el Fondo de Renta Universal de Vejez – FRUV a ser utilizado por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo” aprobado mediante la Resolución Administrativa APS/DJ/DP/DI/N°1312/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, con los encabezados denominados **Título V y Título VI** mismos que forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

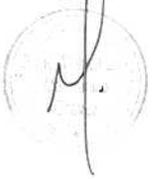
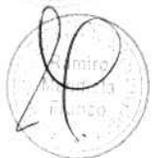
SEGUNDO.- Las disposiciones establecidas en la presente Resolución Administrativa entrarán en vigencia y se aplicarán a partir del día siguiente hábil de su notificación respectiva.

TERCERO.- La Dirección de Prestaciones y la Dirección de Inversiones de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS quedan



encargadas de la ejecución y control de cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Patricia V. Mirabal Fanola
Dra. Patricia V. Mirabal Fanola
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS
En la Ciudad de LA PAZ a Horas 15:07 del día 29
de ENERO de 2019, notifiqué con RESOLUCION
ADMINISTRATIVA N° 139-2019- de
fecha 29-ENE-2019 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a LA GESTORA PÚBLICA DE LA
SEGURIDAD SOCIAL a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



PMF/RPLL/RMF/JAN/JVA/RVA/ACP/MMC/GYR/XFYC



TÍTULO VI
INSTRUCCIONES DE ENVÍO INFORMACION CONTABLE – ENVÍO DIARIO

La información correspondiente al informe diario contable deberá ser enviada en medio electrónico e impreso en un solo ejemplar. A continuación, se describen las características de los archivos magnéticos enviados mediante correo electrónico: Los nombres de los archivos deberán tener la siguiente estructura:

nnttaaammdd.fff

Donde:

Componente	Descripción	Dominio	
nn	Número que identifica a la Gestora - FRUV	05 - Gestora	
tt	Carácter que identifica al tipo de documento enviado	BG	Balance General
		FE	Flujo de Efectivo
		VP	Valor Patrimonial
		DE	Notas Explicativas - Detalles
aaammdd	Fecha a la cual corresponde el informe enviado	añomesdia	
fff	Código que identifica al Fondo	FRD	Fondo de Renta Universal de Vejez

Ejemplo:

Archivo de Balance General del FRUV correspondiente al 12/01/2019

05BG20190112.FRUV

FORMATO DE ARCHIVOS

Tipo	ASCII
Limitador de Campo	Comillas
Separador de Campo	Coma
Fin de Línea	CR+LF
Fin de Archivo	EOF
Longitud del Registro	Variable
Formato de fecha	yyymmdd
Formato Numérico	999999.99



CONSIDERACIÓN DE ARCHIVOS JERÁRQUICOS

Archivos Jerárquicos: Son aquellos donde cualquier registro tiene dependencia jerárquica de otro, estos son: BG, FE, VP.

Se deben enviar las cuentas totalizadoras de acuerdo a la jerarquía natural de la cuenta, es decir, se debe enviar la cuenta analítica y subcuentas hasta el nivel 4 según Manual de Cuentas para el FRUV, Título IV, Estados Financieros.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los saldos monetarios deben expresarse en bolivianos con dos decimales.
2. Los códigos de las cuentas deben ser enviados con puntos como separadores, sin punto al final.
3. Los archivos deberán enviarse aún cuando estos no tengan información, en tal caso, deben enviarse vacíos.

ESTRUCTURA DE ARCHIVOS

Archivo: nnBGaaaammdd.fff

Nombre	Formato	Long Máx.	Ej.	Observaciones
Cod Cuenta	"XXX...X"	20	"2.2.1.01"	Código de la cuenta
Descripción	"XXX...X"	80	"Cuenta de ..."	Descripción de la cuenta
Saldo Bs.	"99999999.99"	13	"1234.56"	Saldo en Bolivianos a la fecha del reporte

***Nota para envío mensual: El Estado Financiero deberá ser enviado a nivel de Analíticos**

Archivo: nnFEaaaammdd.fff

Nro	Nombre	Formato	Long Máx.	Ej.	Observaciones
1	Cod Cuenta	"XXX...X"	20	"11.02"	Código de la cuenta
2	Descripción	"XXX...X"	80	"Cuenta de ..."	Descripción de la cuenta
3	Saldo Bs.	"99999999.99"	13	"1234.56"	Saldo en Bolivianos a la fecha del reporte

Archivo: nnVPaaaammdd.fff

Nro	Nombre	Formato	Long Máx.	Ej.	Observaciones
1	Cod Cuenta	"XXX...X"	20	"22.02"	Código de la cuenta
2	Descripción	"XXX...X"	80	"Cuenta de ..."	Descripción de la cuenta
3	Saldo Bs.	"99999999.99"	13	"1234.56"	Saldo en Bolivianos a la fecha del reporte

Archivo: nnDEaaaammdd.fff

Nro	Nombre	Formato	Long Máx.	Ej.	Observaciones
1	Cod Cuenta	"XXX...X"	20	"14.01"	Código de la cuenta
2	N°	"9"	5	"1"	Correlativo
3	Explicación concepto	"XXX...X"	80	"Devolución..."	Descripción
4	Monto Bs.	"99999999.99"	13	"5693.23"	Monto del movimiento expresado en Bolivianos